

**9184** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2000, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una carpeta con las hojas bloque y prueba de lujo de la emisión dedicada al «150 Aniversario del Primer Sello Español».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una carpeta con las hojas bloque y prueba de lujo de la emisión dedicada al «150 Aniversario del Primer Sello Español».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una carpeta con las hojas bloque y prueba de lujo de la emisión dedicada al «150 Aniversario del Primer Sello Español».

Segundo.—Carpeta con las hojas bloque y prueba de lujo de la emisión dedicada al «150 Aniversario del Primer Sello Español».

En el mes de mayo se pondrá en circulación una «carpeta» conteniendo un total de siete hojas bloques y una prueba de lujo, de las que cinco de ellas reproducen los cinco primeros sellos españoles junto a la imagen de S. M. el Rey don Juan Carlos I, teniendo como fondo el Palacio de Comunicaciones de Madrid. En otras dos, aparecen los escudos de España; el utilizado en 1850 y el escudo actual, acompañados, respectivamente, del sello de seis cuartos de la Reina Isabel II y la imagen del Rey Juan Carlos I. Detrás el Palacio Real. La prueba de lujo número 16 muestra la prueba en negro del sello con el Rey Juan Carlos, con la incorporación igualmente del edificio del Plazo Real de Madrid.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.

Papel de las hojas bloque: Estucado engomado mate fosforescente.

Papel de la prueba de lujo: Cartulina estucado dos caras fosforescentes en anverso con fibrillas.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Tamaño de las hojas bloque y prueba de lujo: 144 × 105 milímetros (horizontales).

Tirada: 50.000 carpetas, más 200 numeradas en rojo para protocolo de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda a la estampación de esta «carpeta» conteniendo un total de siete hojas bloque y una prueba de lujo, por excepción a la norma a su tamaño normal.

De la venta se encargará la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos al precio de 6.000 pesetas la carpeta, siendo para los comerciantes filatélicos con licencia fiscal en vigor el precio de 5.000 pesetas, para la primera y única petición.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 26 de mayo de 2000.

Cuarto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión.

Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Casa Real de la Moneda.

**9185** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2000, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «700 Aniversario de la Villa de Bilbao».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «700 Aniversario de la Villa de Bilbao».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de «700 Aniversario de la Villa de Bilbao».

Segundo.—«700 Aniversario de la Villa de Bilbao».

Según el Fuero de Logroño, el día 15 de junio del año 1300, don Diego López de Haro, Señor de Vizcaya, otorga a Bilbao la Carta Puebla o estatuto local por el que se debían regir los habitantes del lugar. Con esta celebración, Bilbao hace memoria de sí misma proyectando, a la vez, el futuro. Y este es el mensaje que también quiere divulgar el sello de correo que se emite, en donde se reproduce una imagen del Museo Guggenheim reflejándose en las aguas del Nervión.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Valor facial: 70.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 2 de junio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósitos se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.